



# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

F.0054

## LXI LEGISLATURA

### TLAXCALA

**NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE TLAXCALA  
P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito remitir a Usted copia certificada del **dictamen** presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, en sesión ordinaria pública de 11 de agosto del año en curso, por el que se aprueba la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2015, de su ente fiscalizado.

Lo anterior en cumplimiento al Acuerdo en mención y para los efectos legales procedentes.

**A t e n t a m e n t e,**  
**Tlaxcala de Xicohténcatl, a 15 de agosto de 2016**  
**Secretario Parlamentario del**  
**Congreso del Estado**

**Lic. Carlos Augusto Pérez Hernández**



2015, ya que del resultado de la fiscalización en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas del ente público, ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado.

**10.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.**

Este Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en la esfera de la competencia estatal, impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades. Dicho ente cumplió parcialmente las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 10 acciones programadas, 2 superaron el 100%, 2 alcanzaron su meta y en 6 no se alcanzó lo programado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del Ente Fiscalizado, contiene en esencia lo siguiente:

**a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento a los Postulados de Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consolidación de la información financiera y Devengo Contable.

**b) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el estado de Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, así como la disponibilidad al cierre del ejercicio que el Ente Fiscalizado presentó como parte de la información financiera que integra la cuenta pública; por lo cual se informa que el mencionado ente durante el ejercicio fiscal 2015 tuvo ingresos por el orden de **\$139'228,504.03** y egresos por la cantidad de **\$110,193,909.11**

**c) Observaciones emitidas y propuestas solventación presentadas.**



# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXI LEGISLATURA

21

TLAXCALA

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del Ente Fiscalizado, durante el ejercicio fiscal 2015, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Resultados. Asimismo, se da cuenta que el Ente Fiscalizado presentó ante el Órgano de Fiscalización propuesta de solventación o aclaración, con la documentación soporte correspondiente para desvirtuar o solventar las observaciones que dicho Órgano reportó como pendientes de solventar en el Informe de Resultados de la cuenta pública del Ente Fiscalizado.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución General de la República; 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 13 fracciones III, IV y V, y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Séptima del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas Anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, esta Comisión en conjunto con el Órgano de Fiscalización Superior, realizó un análisis jurídico-contable de la documentación, argumentos y demás justificaciones contenidos en la propuesta de solventación o aclaración presentada por el Ente Fiscalizado, respecto de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Resultados.

#### d) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, ha sido de acuerdo a las Normas de Información Financiera aplicables. Asimismo, observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Que del análisis y valoración del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior del Ente Fiscalizado, y en virtud de que fueron solventadas todas las observaciones de probable daño patrimonial determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General